



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
21 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Modifica Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de 29 de abril de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 7117

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEP. OC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 396, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Rancagua, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de 29 de abril de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Rancagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto

JNR/CUS/ASO/JML/GSC/EC
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Rancagua
5. Partes
6. Archivo

9355 482

denominado "Prevención y Fortalecimiento Comunitario para Barrios de Rancagua", Código FAGM-06101-10-02, y respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 3210, de fecha 27 de julio de 2010, ha solicitado disminución de los plazos de ejecución y modificaciones internas del proyecto para así lograr un mejor funcionamiento del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo número dos de la Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de fecha 29 de abril de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Rancagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública, respecto del Proyecto denominado "Prevención y Fortalecimiento Comunitario para Barrios de Rancagua", Código FAGM-06101-10-02, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Duración : 9 meses

Debe decir:

Duración : 6 meses /

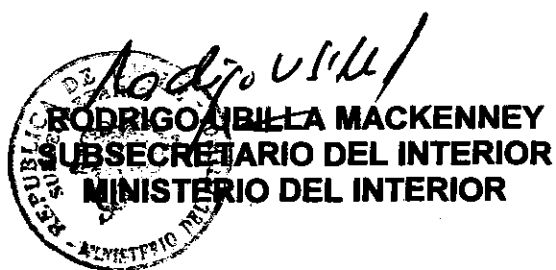
ARTICULO SEGUNDO: Asimismo, modifíquese el texto del proyecto de la comuna de Rancagua denominado "Prevención y Fortalecimiento Comunitario para Barrios de Rancagua", que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de fecha 29 de abril de 2010, en razón de que requerirse modificaciones internas relativas al lugar a intervenir, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Prevención y Fortalecimiento Comunitario para Barrios de Rancagua", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de 29 de abril de 2010; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

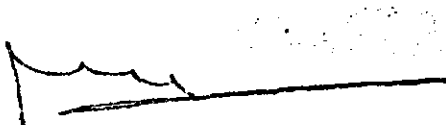
ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3275, de Interior, de 29 de abril de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Rodrigo Villa
RODRIGO VILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior